

CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 136-2022-MDP

Pichanaqui, 31 de marzo del 2022

Visto el Memorando N°055-2022-ALC/MDP, el Informe N°000006-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo – Sección Medidas de Control para su revisión y aprobación, correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Le N° 28607, concordante con el ARTÍCULO II (Título Preliminar) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que gozan autonomía económica, política administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración Local, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, fue aprobada la Directiva N.º 006-2019-CG/INTEG "Implementación de Sistema de Control Interno de la Entidades Públicas", herramienta de gestión permanente que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve la gestión eficaz, eficiente, ética, transparencia y economía de las entidades públicas del estado;

Que, el artículo 28 de los "Lineamientos de Organización del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, mediante el Informe N°06-2022-GM-SCI/MDP, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo Sección Medidas de Control, con las medidas de remediación, plazos de implementación y los responsables de cada una de ellas, el cual fue revisado y aprobado a nivel de Gerencia Municipal. Por lo que, remite para su revisión y aprobación mediante acto Resolutivo el Plan de Trabajo - Sección de Medidas de Control del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2022 a fin de comunicar a la

CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Contraloría de la República, mediante el aplicativo del Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República en concordancia con las normas de la CGR;

Que, de acuerdo al informe técnico adjunto, se viene dando cumplimiento al Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Pichanaqui, a fin de promover una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente de la gestión pública;

Que, mediante el Memorando N°055-2022-ALC/MDP, el Despacho de Alcaldía ordena la Aprobación del Plan de Trabajo de Trabajo Sección de Medidas de Control, correspondientes a la Implementación del Sistema de Control Interno, tal y como lo dispone la CGR, asimismo deberá de realizar el Registro correspondiente en el aplicativo de la SCI-CGR, así como la aprobación mediante acto resolutivo;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo – Sección Medidas de Control correspondiente al año 2022 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; el cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

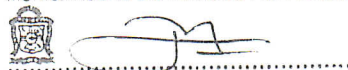
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo al Comité de la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR del presente acto resolutivo, a la Contraloría General de la República;

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI


RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

